

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**16636** BARCELONA

Don Francisco Velasco García-Plata Secretario del juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil núm. 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111, Edificio C, 12.ª planta.

Numero de Asunto.- Concurso Voluntario 157/2013-5.

Tipo de Concurso.- Voluntario.

Entidad Instante del Concurso y NIF.- SOLFER COMPONENTI ESPAÑA, SL. B62159371.

Fecha del Auto de Declaración.- 28 de marzo de 2013.

Administradores Concursales.- D. Eudald Torres Robert, con NIF 39664957-P, domiciliado en Jaume Cantarer, 2, 1.º 3.ª, Terrassa, como Economista, con correo electrónico [etorres@economistes.com](mailto:etorres@economistes.com)

Forma de Personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los Acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 5 de abril de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130021039-1